

1a-10-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 18-Mayo-2016

CLAVE: SEM002062  
FOLIO TRÁMITE: 65.894  
NOMBRE: OCHOA PEREZ FRANCISCO JAVIER  
UBICACIÓN: COMONFORT  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERJOR: 311 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 19-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016 IMPORTE: \$130.72

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

OCHOA PEREZ FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093  
Alfredo  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS